



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: ACCIÓN DE TUTELA de GIANCARLO LOBO CORONEL contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. RAD. 47-001-31-05-005-2020-00128-00.

Santa Marta, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. DE LA ADMISIÓN DE TUTELA:

Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por **GIANCARLO LOBO CORONEL** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.

Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su Representante Legal, se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de ésta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto a los hechos materia de la misma.

Por tener interés directo, se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL**, para que por medio de su representante se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tenga en su poder respecto a los hechos materia de la misma.

Se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra las personas que hacen parte de la **CONVOCATORIA NO. 637 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-**, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. **OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.

Se le advierte a la accionada y vinculadas que si no rinde el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Se le reconoce Personería Jurídica a la Doctora **ROSANA CABALLERO TORRES** identificada con la cédula N° 65.562.074 y tarjeta profesional N° 135.658 del C.S.J como apoderada judicial del accionante.

Se tienen como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó la parte accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

(Original Firmado)
HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA
EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA
Calle 23 No. 5-63 PISO 4
Línea de atención e información whatsapp No. 3233905665
Teléfono 4210613
j05lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 0685

Santa Marta, 6 de agosto de 2020.

Señor

GIANCARLO LOBO CORONEL

Email: giancarlolobo@hotmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA de GIANCARLO LOBO CORONEL contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. RAD. 47-001-31-05-005-2020-00128-00.

Por medio del presente Oficio se le notifica el contenido del auto de fecha 5 de agosto de 2020, proferido por este Despacho dentro de la tutela de la referencia, el cual es del siguiente tenor:

*“Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por **GIANCARLO LOBO CORONEL** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.*

***Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas**, a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su Representante Legal, se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de ésta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto a los hechos materia de la misma.*

*Por tener interés directo, se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL**, para que por medio de su representante se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tenga en su poder respecto a los hechos materia de la misma.*

*Se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra las personas que hacen parte de la **CONVOCATORIA NO. 637 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-**, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. **OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.*

Se le advierte a la accionada y vinculadas que si no rinde el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

*Se le reconoce Personería Jurídica a la Doctora **ROSANA CABALLERO TORRES** identificada con la cédula N° 65.562.074 y tarjeta profesional N° 135.658 del C.S.J como apoderada judicial del accionante...” **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ (fdo) HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA***


ESTEBAN MIGUEL CRESPO ABUBARA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA
EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA
Calle 23 No. 5-63 PISO 4
Línea de atención e información whatsapp No. 3233905665
Teléfono 4210613
i05lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 0686

Santa Marta, 6 de agosto de 2020.

Doctora

ROSANA CABALLERO TORRES

Email: teoriasconstitucionales@hotmail.com

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA de GIANCARLO LOBO CORONEL contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. RAD. 47-001-31-05-005-2020-00128-00.

Por medio del presente Oficio se le notifica el contenido del auto de fecha 5 de agosto de 2020, proferido por este Despacho dentro de la tutela de la referencia, el cual es del siguiente tenor:

*“Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por **GIANCARLO LOBO CORONEL** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.*

***Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas**, a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su Representante Legal, se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de ésta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto a los hechos materia de la misma.*

*Por tener interés directo, se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL**, para que por medio de su representante se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tenga en su poder respecto a los hechos materia de la misma.*

*Se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra las personas que hacen parte de la **CONVOCATORIA NO. 637 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-**, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. **OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.*

Se le advierte a la accionada y vinculadas que si no rinde el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

*Se le reconoce Personería Jurídica a la Doctora **ROSANA CABALLERO TORRES** identificada con la cédula N° 65.562.074 y tarjeta profesional N° 135.658 del C.S.J como apoderada judicial del accionante...” **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ (fdo) HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA***


ESTEBAN MIGUEL CRESPO ABUBARA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA
EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA
Calle 23 No. 5-63 PISO 4
Línea de atención e información whatsapp No. 3233905665
Teléfono 4210613
i05lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 0687

Santa Marta, 6 de agosto de 2020.

Doctor

CARLOS HOLMES TRUJILLO y/o quien haga sus veces

Ministro de Defensa

Email: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA de GIANCARLO LOBO CORONEL contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. RAD. 47-001-31-05-005-2020-00128-00.

Por medio del presente Oficio se le notifica el contenido del auto de fecha 5 de agosto de 2020, proferido por este Despacho dentro de la tutela de la referencia, a fin de que de cumplimiento dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación del mismo:

*“Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por **GIANCARLO LOBO CORONEL** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.*

Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su Representante Legal, se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de ésta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto a los hechos materia de la misma.

Por tener interés directo, se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL**, para que por medio de su representante se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tenga en su poder respecto a los hechos materia de la misma.

Se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra las personas que hacen parte de la **CONVOCATORIA NO. 637 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-**, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. **OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.

Se le advierte a la accionada y vinculadas que si no rinde el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Se le reconoce Personería Jurídica a la Doctora **ROSANA CABALLERO TORRES** identificada con la cédula N° 65.562.074 y tarjeta profesional N° 135.658 del C.S.J como apoderada judicial del accionante.” **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ (fdo) HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA**


ESTEBAN MIGUEL CRESPO ABUBARA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA
EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA
Calle 23 No. 5-63 PISO 4
Línea de atención e información whatsapp No. 3233905665
Teléfono 4210613
j05lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 0688

Santa Marta, 6 de agosto de 2020.

Señor Mayor General
EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO MIRANDA y/o quien haga sus veces
Comandante del Ejército Nacional
Email: juridicadisan@ejercito.mil.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA de GIANCARLO LOBO CORONEL contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. RAD. 47-001-31-05-005-2020-00128-00.

Por medio del presente Oficio se le notifica el contenido del auto de fecha 5 de agosto de 2020, proferido por este Despacho dentro de la tutela de la referencia, a fin de que de cumplimiento dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación del mismo:

*“Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por **GIANCARLO LOBO CORONEL** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.*

Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su Representante Legal, se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de ésta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto a los hechos materia de la misma.

Por tener interés directo, se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL**, para que por medio de su representante se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tenga en su poder respecto a los hechos materia de la misma.

Se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra las personas que hacen parte de la **CONVOCATORIA NO. 637 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-**, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. **OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.

Se le advierte a la accionada y vinculadas que si no rinde el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Se le reconoce Personería Jurídica a la Doctora **ROSANA CABALLERO TORRES** identificada con la cédula N° 65.562.074 y tarjeta profesional N° 135.658 del C.S.J como apoderada judicial del accionante...” **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ (fdo) HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA**


ESTEBAN MIGUEL CRESPO ABUBARA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA
EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA
Calle 23 No. 5-63 PISO 4
Línea de atención e información whatsapp No. 3233905665
Teléfono 4210613
j05lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No 0689

Santa Marta, 6 de agosto de 2020.

Señor
FRÍDOLE BALLEEN DUQUE y/o quien haga sus veces
Presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil
Email: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA.

REF: ACCIÓN DE TUTELA de GIANCARLO LOBO CORONEL contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. RAD. 47-001-31-05-005-2020-00128-00.

Por medio del presente Oficio se le notifica el contenido del auto de fecha 5 de agosto de 2020, proferido por este Despacho dentro de la tutela de la referencia, a fin de que de cumplimiento dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación del mismo:

*“Por reunir los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por **GIANCARLO LOBO CORONEL** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, para que se le protejan sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a cargos públicos.*

Córrase traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas, a la accionada COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC- para que a través de su Representante Legal, se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de ésta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tengan en su poder respecto a los hechos materia de la misma.


*Por tener interés directo, se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra el **MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL**, para que por medio de su representante se pronuncie respecto a todos y cada uno de los hechos de esta acción de tutela y haga llegar a este Despacho con destino a este asunto, todos los documentos que tenga en su poder respecto a los hechos materia de la misma.*

*Se hace necesario **VINCULAR y ADMITIR** la presente acción de tutela contra las personas que hacen parte de la **CONVOCATORIA NO. 637 de 2018 de la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-**, y que se puedan ver afectadas con la decisión que se tome en la presente acción constitucional. **OFÍCIESE a la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC-** para que a través de su página web en forma inmediata publique el inicio de la presente acción con el fin de notificar a los terceros interesados.*

Se le advierte a la accionada y vinculadas que si no rinde el informe en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

*Se le reconoce Personería Jurídica a la Doctora **ROSANA CABALLERO TORRES** identificada con la cédula N° 65.562.074 y tarjeta profesional N° 135.658 del C.S.J como apoderada judicial del accionante...” **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EL JUEZ (fdo) HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA***

Se le informa al señor Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil que debe notificar a los integrantes del Registro de Elegibles vinculados al proceso a través de la Comisión Nacional de Servicio Civil, quien deberá publicar la presente tutela en la página WEB del concurso al día siguiente de notificación de esta tutela a dicha Comisión Nacional de Servicio Civil, quien además **deberá allegar con destino a esta acción constitucional inmediatamente la constancia de haberse realizado la mencionada publicación.**



ESTEBAN MIGUEL CRESPO ABUABARA
Secretario